

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 3 de noviembre de 2017.



CESAR ORLANDO COLEY GALVAN

Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: EJECUTIVO.

Radicación N° 70001-33-31-002-2009-00107-00

Demandante: MANEXKA EPS INDIGENA.

Demandado: MUNICIPIO DE SAN ONOFRE.

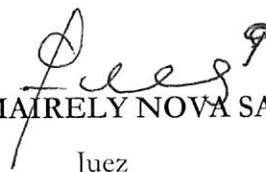
Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por medio del cual rechaza el recurso apelación interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 16 de mayo de 2012, proferido por esta unidad judicial.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, agréguese esta actuación al cuaderno principal, para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

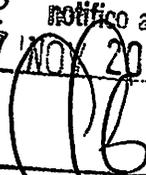


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No 140 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 10 7 NOVI 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)